

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CHATTATA

14-enero-2019

HAP ORTE:

INTERIOR:

SEM001376

276,031

PEREZ JAIME MARGARITA

HERREBAY CAIRO

SAN PEDRO PLAQUEPAQUE COLONIA:

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

TACOS GIRO: SUPERFICIE:

CLAVE:

NOMBRE:

UBICACIÓN:

EQLIQ TRAMITE:

2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMP ARADOS

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 TACOS DE OLLA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

EXTERIOR:

450

FECHA EXPEDICIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2019

30.00

DIAS DE TRABAJO

08:00:13 a LUNES DE 08:00:13 a A: 02:00:13 p VIERNES DE: A: 02:00:13 p 08-00:11 a A: 02:00:13 b MARTES SI DE: 08:00:13 a AL namilia SARADO DOMINGO NO TRABAJA MIERCOLES ST DE 08:00:13 a A: 02:00:15 p

JUEVES DE 08:00:13 a A: 02:00:13 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES: ART 43 1-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

L.A.E. JUAN MARTYN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ JAIME MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

· El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

· En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberà ser stendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

· La westa de habidar al cobolicas, productos de contrabando y pirateria

El mondamiora o protamo del poeto a terrera persona.

· Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un penjuicio para el trángito de los pentones, así como vehiculos,

· Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

Instalarse a una distancia menos de 50 mis, de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetre de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

· Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Elincump limiento de la normatividad antes sefalada, darà causa a la no renevació a del permiso provisional.